

Sistema Nacional de Investigadores

CONVOCATORIA 2016 PARA INGRESO O PERMANENCIA EN EL SNI

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, PND, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III, México con Educación de Calidad;

Que como parte de la Meta Nacional III, el PND plantea garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para así contar con un capital humano preparado que sea fuente de innovación y mayor bienestar de la población;

Que un objetivo asociado a la Meta Nacional III es hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible;

Que se buscará, como estrategias establecidas en el PND, contribuir a:

- La formación de capital humano de alto nivel,
- La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica del país,
- El fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigadores;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014 - 2018, PECITI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, asume las estrategias del objetivo 3.5 del PND y las considera objetivos a alcanzar en la política de ciencia, tecnología e innovación.

Que entre las prioridades del sector Ciencia, Tecnología e Innovación, el PECITI contempla, entre otras:

- Continuar con el impulso a la formación de recursos humanos de alto nivel para la investigación, y
- Continuar otorgando apoyos a la generación de conocimiento científico y tecnológico de muy alta calidad;

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Que el PECiTI, su contenido y el proceso general de su elaboración están establecidos en la Ley de Ciencia y Tecnología vigente, que en su Artículo 3 lo ubica como un Programa Especial y como una de las piezas fundamentales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología establece la necesidad de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; asimismo que se busca contribuir al desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y el mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento;

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el marco del Programa del Sistema Nacional de Investigadores y de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica,

CONVOCA

A los investigadores que realizan habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica en México que estén interesados en ingresar a, o permanecer en, el Sistema Nacional de Investigadores, a presentar su solicitud en términos de las siguientes:

BASES

1. Elegibilidad. Podrán participar:

- a) Todos los interesados que actualmente no sean miembros del SNI (Reingreso no Vigente y Nuevo Ingreso) y que cumplan con los requisitos y las disposiciones señalados en su Reglamento.
- b) Los actuales integrantes del Sistema cuya distinción vence el 30 de junio o el 31 de diciembre de 2016 (Reingreso Vigente).

2. Periodo a evaluar

- a) Para los solicitantes de reingreso vigente el periodo a evaluar es el correspondiente a la fecha en la que presentaron su última solicitud y hasta la fecha de presentación de la solicitud 2016.
- b) Para los solicitantes de nuevo ingreso o reingreso no vigente el periodo a evaluar en particular, corresponde a los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud. Sin embargo, se tomará en cuenta la producción global.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

3. Evaluación

3.1 El SNI funciona a través de comisiones dictaminadoras integradas por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos, tecnológicos y humanísticos. Sus juicios son resultado de un diálogo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del Sistema, como la calidad de los productos científicos y tecnológicos, la participación en éstos de cada persona que se somete a su evaluación, así como su contribución a la formación de recursos humanos y la trayectoria académica e institucional de los solicitantes.

Una vez recibidas las solicitudes con la correspondiente documentación, serán turnadas para evaluación y dictamen de la Comisión Dictaminadora que corresponda.

3.2 Las Comisiones Dictaminadoras revisarán las solicitudes que deben contener la información curricular completa, así como la documentación probatoria de máximo, los siete productos de investigación científica y tecnológica, generados en el periodo sujeto de evaluación, que el solicitante considere más relevantes. La calidad de las aportaciones prevalecerá sobre la cantidad de productos presentados. La ponderación cualitativa de los productos se realizará con base en los Criterios Específicos de Evaluación de cada Área del conocimiento. Tendrá también un peso relevante en la evaluación, el nivel de participación del solicitante en la elaboración de los trabajos. Cada solicitud será evaluada, por al menos dos integrantes de la Comisión Dictaminadora correspondiente y la decisión será resuelta en el pleno. El Consejo de Aprobación, con base en los dictámenes emitidos por las comisiones, tomará la decisión correspondiente.

3.3 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación del caso, ningún dictaminador que tenga algún interés directo o indirecto en el asunto o exista amistad o enemistad manifiesta con alguno o algunos de los investigadores evaluados.

4. Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes y la documentación probatoria que las sustente, se deberán presentar única y exclusivamente en forma electrónica a través del Currículum Vitae Único (CVU) del CONACYT, el cual es el único medio por el que serán consideradas. Solo aquellas que se presenten en tiempo y forma, serán dictaminadas con apego al Reglamento del SNI y a los Criterios Específicos de Evaluación correspondientes a cada Área del conocimiento. Estos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del SNI, dentro del portal del [CONACYT](http://conacyt.gob.mx). Se recomienda su lectura de manera previa al llenado de la solicitud.

4.1 Llenado y envío de la Solicitud Electrónica

La solicitud electrónica y la documentación probatoria se deberán presentar a través del Currículum Vitae Único, CVU, cuyo formato se encuentra disponible en el portal del CONACYT dentro del menú [SERVICIOS EN LÍNEA](#). (Se recomienda utilizar el navegador internet Explorer)

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Para su llenado realice el siguiente procedimiento:

- A. Ingrese a su CVU
- B. Llene o actualice la información de los diferentes rubros
- C. Seleccione "Inscripción a Convocatorias"
- D. Seleccione "Convocatorias SNI"
- E. Seleccione "Convocatoria 2016 para Ingreso o Permanencia"
- F. La solicitud electrónica cuenta con siete secciones: "Datos Para la Evaluación", "Consideraciones", "Adscripción", "Producción", "Productos Relevantes", "Anexos" y "Finalizar". En la Sección "Datos Para la Evaluación", seleccione el área del conocimiento en la que desea ser evaluado e indique su disciplina, sub disciplina y especialidad de investigación. Es responsabilidad del solicitante verificar que el área de conocimiento elegida sea la adecuada para evaluar su solicitud; después del envío de la solicitud, no se podrán realizar cambios.
- G. La sección "Consideraciones" consta de tres apartados; en el primero redacte de manera breve aquellas cuestiones particulares que desee señalar a la comisión dictaminadora. En el segundo, "Desarrollo Institucional", indique cuáles han sido sus aportaciones en el desarrollo de su institución y en el tercero, "Participación en Comités de Evaluación", señale de ser el caso, en qué comités de evaluación participó.
- H. Complete la información en la Sección "Adscripción", sin embargo, de acuerdo con el Reglamento, para participar en la Convocatoria no es requisito contar con adscripción a alguna institución.

I. Productos a Evaluar

De acuerdo con el Reglamento del SNI, los productos de investigación que serán considerados fundamentalmente para decidir sobre el ingreso, reingreso o prórroga al SNI, serán:

I. Investigación científica y tecnológica:

- a. Artículos.
- b. Libros.
- c. Capítulos de libros.
- d. Patentes.
- e. Desarrollos tecnológicos.
- f. Innovaciones.

"Conacyt, conocimiento que transforma"

g. Transferencias tecnológicas

II. Formación de científicos y tecnólogos:

- a. Dirección de tesis profesionales y de posgrado terminadas.
- b. Impartición de cursos en licenciatura y posgrado.
- c. Formación de investigadores y de grupos de investigación.

- J. En la Sección “Producción” deberá completar la información de los productos de investigación científica o tecnológica y de formación de recursos humanos que el sistema le mostrará. Si los trabajos se encuentren disponibles para consulta en internet, indique la página WEB o el DOI (Digital Object Identifier).

Con relación a la formación de recursos humanos deberá indicar cuál fue su participación (Director, Co-director, Tutor o Asesor) en las tesis en las que haya contribuido. Se considerarán únicamente las tesis concluidas, así como la docencia impartida durante el periodo a evaluar.

- K. En la Sección “Productos Relevantes” deberá seleccionar como máximo, siete productos de investigación científica o tecnológica que a su juicio considere como los más relevantes del periodo a evaluar señalado en el punto número dos. Esta información será la base para ponderar la calidad de su obra, complementada con la información adicional contenida en el CVU.

Se recomienda enfáticamente no seleccionar ni enviar los comprobantes de trabajos que no hayan sido objeto de un arbitraje riguroso, trabajos publicados en memorias de congresos, trabajos auto publicados o aquellos que se encuentren en proceso de arbitraje.

- L. En el caso de los productos de investigación científica seleccionados, éstos deberán cumplir con los requisitos de calidad expuestos en los Criterios Específicos de Evaluación de cada Área del Conocimiento. De manera general, las características cualitativas mínimas que deben cumplir dichos trabajos son:

- En el caso de los libros, que éstos hayan sido publicados por editoriales de reconocido prestigio académico y que cuenten con un proceso editorial que garantice un estricto arbitraje o dictamen.
- En el caso de artículos publicados en revistas, que éstas cuenten con un proceso de arbitraje riguroso, amplia difusión, y en su caso, que se encuentren incluidas en índices internacionales o en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación del CONACYT.
- En el caso de los productos tecnológicos, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos por los [Criterios de la Comisión Transversal de Tecnología del SNI](#).

“Conacyt, conocimiento que transforma”

M. Documentación Probatoria:

En la Sección “Anexos” adjunte un archivo en formato PDF no mayor a 2 MB, que contenga la relación de las citas externas globales a su obra, separando las citas por:

- Tipo A: Aquellas realizadas en productos de investigación firmadas por uno o varios autores dentro de los cuales no hay ninguno que sea autor del trabajo referido a la cita.
- Tipo B: Aquellas realizadas en productos de investigación firmadas por uno o varios autores dentro de los cuales puede haber uno o varios autores del trabajo referido en la cita, pero no el investigador mismo.
- Se sugiere realizar la búsqueda de las citas a través de alguna de las bases de datos internacionales especializadas.

N. La entrega de documentación probatoria en formato electrónico de los siete productos de investigación científica o tecnológica elegidos, se realizará de la siguiente forma:

- a) En el caso de los trabajos que se encuentren publicados en internet, se deberá indicar en el registro correspondiente de la sección “Producción”, la dirección de internet o el DOI en el que se encuentran publicados, en estos casos no será necesario adjuntar copia del archivo.
- b) En el caso de los trabajos que no se encuentren publicados en internet y de los comprobantes de su participación en la formación de recursos humanos, deberá crear una carpeta en la “Nube” a través del servicio de su elección (Google Drive, Dropbox, Mega, One Drive, etc.) y generar una liga que permita el acceso para su consulta. La liga deberá copiarse en el campo “Dirección de su carpeta personal en internet” de la sección “Anexos”. La liga deberá permitir el acceso por lo menos hasta el 31 de diciembre del año 2016.

En la carpeta se deberán adjuntar los archivos electrónicos de productos de investigación científica y tecnológica seleccionados, los trabajos deberán estar **completos**. Asimismo deberá anexar las constancias que refieran su participación en la formación de recursos humanos.

La documentación contenida en dicha carpeta deberá ser consistente en todo momento con lo descrito en la sección “Productos Relevantes”. Por lo que no deberá ser modificada después del envío de la solicitud.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

La información se deberá organizar creando una carpeta por cada rubro, incluyendo un índice del contenido. [Ejemplo](#)

c) Los solicitantes que cuenten con producción con perfil tecnológico como: desarrollos tecnológicos, patentes nacionales o extranjeras, desarrollo de software, desarrollo de semillas, etc., deberán documentar sus productos siguiendo las recomendaciones del **Criterios de la Comisión Transversal de Tecnología del SNI**, lo anterior con el fin de que la Comisión Transversal de Tecnología pueda evaluarla adecuadamente y en su caso, hacer la recomendación correspondiente a la comisión dictaminadora que los solicitantes hayan elegido en la solicitud.

d) Los solicitantes de **Nuevo Ingreso** deberán adjuntar en el apartado **“Anexos”**:

- Un archivo en formato PDF no mayor a 2 MB, que contenga una copia del documento oficial que acredite su edad y nacionalidad (Acta de nacimiento o Credencial para votar o Pasaporte Vigente o CURP o Cédula Profesional). Si cuenta con nacionalidad diferente a la mexicana deberá anexar, adicionalmente, copia del documento que acredite su legal estancia en el país.
- Así como una copia de los comprobantes de los títulos y grados académicos obtenidos (Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado). En caso de ser extranjero, el equivalente a los mismos).

O. En la sección “Finalizar” se mostrará la lista de los rubros que conforman la solicitud, indicando en cuáles ya existe información. Cuando haya verificado que su solicitud esté completa, ingrese su firma electrónica y pulse el botón “Finalizar Solicitud”, con lo cual su solicitud quedará registrada y finalizada. Después de firmar electrónicamente la solicitud se considerará como enviada y no podrá realizar ninguna modificación.

P. Si desea realizar el llenado de la solicitud electrónica en varias sesiones, para salvar los cambios pulse periódicamente el botón “Guardar”.

Q. En caso de no recordar o no contar con su firma electrónica ingrese a la sección “Firma Electrónica-Registro de Firma Electrónica” de su CVU y realice el procedimiento señalado [aquí](#).

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- R. Cuando firme electrónicamente su solicitud, el sistema informático le enviará un acuse de recibo a la dirección de correo electrónico registrada como principal en su CVU. La recepción de dicho mensaje constituirá la confirmación de que ha concluido el proceso de envío de la solicitud con éxito; en tanto no lo reciba, la solicitud no se podrá considerar como recibida por el SNI.
- S. En caso de no contar con registro de CVU:

Dentro del menú SERVICIOS EN LÍNEA del portal del [CONACYT](http://conacyt.gob.mx) elija la opción "Registro de Nuevos Usuarios". Proporcione la información solicitada. Una vez que cuente con su clave de usuario y su contraseña realice el procedimiento a partir del punto 1.

5. Apertura y cierre de la Convocatoria

La fecha de apertura de la Convocatoria es el 13 de enero y la de cierre, el 11 de marzo de 2016. La página de inscripción a la Convocatoria para la presentación de las solicitudes, estará habilitada para todos los interesados a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria.

La página de inscripción a la Convocatoria se cerrará automáticamente a partir del primer minuto (hora del centro) del 12 de marzo de 2016 y ya no se podrá registrar ni completar ninguna solicitud. Con el fin de evitar contratiempos por la saturación del sistema, se sugiere concluir el envío dentro del plazo señalado en el siguiente calendario:

Inicial del apellido paterno	Periodo
De la A a la F	Del 1 al 12 de febrero
De la G a la O	Del 15 al 26 de febrero
De la P a la Z	Del 29 de febrero al 11 de marzo

Podremos brindar apoyo técnico sobre dudas relacionadas con el contenido de la presente Convocatoria hasta el 4 de marzo, por lo que se sugiere realizar el procedimiento con la debida anticipación.

"Conacyt, conocimiento que transforma"

Para mayor información acerca del llenado de la solicitud electrónica, podrá seguir las instrucciones que se encuentran en la liga [Guía de Llenado](#) y en el [Glosario de Términos Básicos](#), consultar el documento [Preguntas Frecuentes](#) o bien, comunicarse al número de teléfono 5322 77 00 extensiones 1330, 3052, 3024, 3028 ó 3004, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Para recibir asistencia técnica, se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico en el número telefónico (55) 53 22 77 08 en el área metropolitana y el 01 800 800 8649 desde el interior de la República, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 y sábados de 10:00 a 14:00 (horas del centro). Asimismo, podrá realizar consultas en la dirección cst@conacyt.mx.

6. Consideraciones Generales.

6.1 La selección de personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT y demás órganos colegiados, en el otorgamiento de las distinciones y estímulos, se obligan a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social

6.2 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

6.3. El SNI establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información que con ese carácter haya presentado el proponente, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.4. En atención a diversas disposiciones legales vigentes, no se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores que:

- Hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del SNI o en los convenios de asignación de recursos y que haya sido sancionada, así como las de quienes tengan registrados pagos en demasía en el SNI al 31 de julio del año 2016.
- No envíen la solicitud electrónica dentro del plazo establecido en el punto número cinco.
- En forma consecutiva hayan solicitado su ingreso o reingreso al SNI los dos últimos años y no hayan obtenido el nombramiento respectivo.
- Que posean nacionalidad diferente a la mexicana y no se desempeñen en México al momento de presentar su solicitud.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

6.5. La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso contrario se aplicarán las sanciones que al efecto procedan.

6.6. Cuando lo consideren necesario, las comisiones dictaminadoras o el SNI, podrán requerir mayor información a los solicitantes, en el marco del Reglamento del Sistema y de la presente convocatoria.

6.7. Excepto por lo establecido en el párrafo anterior, no se podrá incorporar información o documentación adicional en fecha posterior al cierre de la Convocatoria.

6.8 Toda la documentación probatoria se deberá presentar en formato electrónico, por lo que no se recibirá ningún documento en forma física.

6.9. El SNI acusará recibo de las solicitudes vía correo electrónico, por ello es responsabilidad de los solicitantes mantener actualizada la dirección electrónica señalada como principal dentro de su CVU.

6.10. Los resultados serán publicados en la página electrónica del CONACYT a más tardar en el mes de septiembre de 2016.

7. Financiamiento, monto del apoyo y de las distinciones.

Las distinciones de quienes obtengan un dictamen aprobatorio tendrán vigencia a partir del primero de enero de 2017.

7.1 Los miembros del SNI podrán recibir el estímulo económico correspondiente a cada categoría y nivel cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 67 del Reglamento del SNI. La periodicidad de los estímulos será mensual, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente. La cuantificación de los estímulos se establecerá en las disposiciones específicas que para el efecto expida el CONACYT.

7.2 Los estímulos se otorgarán de manera independiente a los ingresos que para el efecto el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta, serán resueltos en primera instancia por la Secretaría Ejecutiva o el Director del SNI, con la opinión de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos y, si el caso lo amerita, por el Consejo de Aprobación.

México, D. F., 13 enero de 2016

Dra. Julia Tagüeña Parga

Secretaria Ejecutiva

Sistema Nacional de Investigadores

“Conacyt, conocimiento que transforma”